

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 2** *ORDEN 1418/2010, de 3 de agosto, por la que se convocan los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid para 2010”.*

Artículo 1

Objeto del premio

1. Mediante la presente Orden se convocan los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid para 2010”.

Estos premios tienen como objeto el reconocimiento público de la labor de fomento, promoción, desarrollo, divulgación, respeto y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, llevados a cabo por medios de comunicación, producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones o personas singulares.

2. La concesión de los premios objeto de la presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras establecidas por la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, y de convocatoria para 2008.

3. Las modalidades de premios y sus características son las establecidas en el artículo 3 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 2

Requisitos

Podrán concurrir a los “Premios Infancia de la Comunidad de Madrid” aquellos medios de comunicación o producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones, persona o personas singulares que:

1. Hayan favorecido el desarrollo y la extensión de los derechos de la infancia y adolescencia, y su participación social.

2. Hayan fomentado el efectivo ejercicio de los derechos de los menores garantizados en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y demás ordenamiento jurídico.

3. Hayan participado en el desarrollo y extensión de políticas de igualdad y bienestar dirigidas a los menores y sus familias.

4. Hayan desarrollado acciones divulgativas, formativas, educativas, culturales o de otra índole dirigidas al conjunto de la sociedad, que favorezcan la mejor comprensión de los problemas de la infancia y la adolescencia.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

1. Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras personas físicas o jurídicas, entidades o Administraciones.

2. La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la identidad y personalidad jurídica o física de la candidata, así como los datos de su localización y contacto. En el caso de ser presentados por terceros, estos deberán acreditar, asimismo, sus datos de identidad y localización mediante documentación original o fotocopia compulsada.
- Memoria explicativa de los méritos o la actividad o actividades realizadas en relación con los requisitos y actividades establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.
- Documentación original o fotocopia compulsada u otros materiales que acrediten los extremos reseñados en el punto anterior.

- d) Declaración responsable, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden, de no estar incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para la percepción de estos premios.
3. El solicitante habrá de reseñar explícitamente a qué premio postula, pudiendo optar a más de uno. En este supuesto, presentará una solicitud por cada premio con su documentación correspondiente e independiente.

Artículo 4

Plazos y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.
2. La presentación de las solicitudes se realizará en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, sito en Gran Vía, número 14, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio.
Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org; Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable.
3. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La entrega de los premios se efectuará en el acto institucional que celebra el Día de los Derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Cuantía de los premios e imputación presupuestaria

El importe total de los premios para 2010 es de 14.000 euros. Cada uno de ellos estará dotado con 3.500 euros, además del correspondiente diploma y de la estatua o imagen corporativa.

El Premio Infancia establecido en el artículo 3.1.c) de la citada Orden 1768/2008, será imputado a la partida 44590. El resto de premios descritos en los apartados a), b) y d) del mismo artículo se imputarán a la partida 48390, ambas del Programa 940 del presupuesto de gastos para 2010 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Artículo 6

Procedimiento de concesión, instrucción, resolución y notificación.

1. El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva y se encuentra recogido en los artículos 6 y 7 de las citadas bases reguladoras (Orden 1768/2008).
2. El órgano instructor, el órgano competente para resolver, plazo máximo para la Resolución, así como la notificación, son los establecidos en el artículo 8 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 7

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta al Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, en el ámbito autonómico, y Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de agosto de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA



**Instituto Madrileño
del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES**

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LOS PREMIOS INFANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO 1

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE/Pasaporte				Apellido 1				Apellido 2						
Nombre/Razón Social								Nacionalidad						
Dirección	Tipo de vía				Nombre vía						Nº		Bloque	
Escalera			Piso		Puerta		Localidad							
CP			Provincia					Correo electrónico						
Fax					Teléfono Fijo				Teléfono Móvil					

2.- Datos del representante legal: (en el caso de que el solicitante sea un menor o una entidad)

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
	☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
		Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Bloque			
		Esc.	Piso	Puerta	Localidad						
		CP	Provincia								

4.- Datos de la candidatura:

[illegible]

(*) Reseñar el nombre del programa, o medio de comunicación, o entidad o candidato/persona presentado/a.

(**) Reseñar, en su caso, la institución o entidad responsable o gestor de la candidatura.

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta(***)
En caso de que el candidato sea una persona física: • Copia de su DNI/NIE.	☐	☐
En caso de que el candidato sea una persona jurídica: • Copia que acredite su identidad y personalidad jurídica.	☐	
En caso de que el solicitante sea una persona distinta al candidato: • Copia del DNI/NIE del solicitante.	☐	☐
En caso de que el solicitante sea una entidad: • Copia del DNI/NIE del representante.	☐	☐
• Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 3).	☐	
• Acreditación documental del certificado del anexo 3.	☐	
• Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2).	☐	
En caso de que el solicitante sea menor de edad: • Copia del DNI/NIE del representante.	☐	☐
• Documentación que acredite la representación legal.	☐	
Memoria explicativa de los méritos o actividades realizadas en relación con los requisitos de la presente Orden.	☐	
Documentación y materiales que acrediten los extremos reseñados en el punto anterior.	☐	
En caso de que el solicitante sea el candidato: • Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2).	☐	

(***) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden y que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estos premios.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a.....de..... de.....

FIRMA del solicitante o del representante legal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Premios Infancia Comunidad de Madrid", cuya finalidad es la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Familia y Asuntos Sociales
Instituto Madrileño del Menor y la Familia

ANEXO 2**Declaración responsable acreditativa de no incursión en prohibiciones
(Candidatura a los premios infancia de la Comunidad de Madrid)**

D/Dª: , con NIF/NIE: ,
en representación de , con NIF/NIE/CIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Queno está incurso/a en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del punto 2 del artículo 13 y del punto 3 del mismo artículo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a aquellos que ostenten la representación legal de la entidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del interesado o del representante legal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Premios Infancia Comunidad de Madrid", cuya finalidad es la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 3

**Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad
(Candidatura a los premios infancia de la Comunidad de Madrid)**

D/D^acon NIF/NIE
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D^acon NIF/NIE
firmante de la **solicitud de presentación de candidatura a los premios infancia de la Comunidad de Madrid**
como (1).....
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
.....
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha candidatura tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Premios Infancia Comunidad de Madrid", cuya finalidad es la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/32.906/10)

BOCM-20100903-2